

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2026/02029 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las licencias de los clubes deportivos locales para la temporada 2026/2027. Identificador BDNS: 888393.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888393>.

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Clubes Deportivos con convenio de colaboración vigente que lo soliciten y que cumplan las condiciones generales establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria de ayudas será colaborar en la financiación de los gastos derivados de las actividades propias de los clubes deportivos locales. Los proyectos objeto de subvención serán los proyectos realizados durante la temporada 2025/2026 (1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026).

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las subvenciones para clubes deportivos locales para el desarrollo de proyectos deportivos han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en fecha 27 de junio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 150 de 8 de agosto de 2024, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha 16 de agosto de 2024. El decreto de la convocatoria será asimismo publicado en la página web www.esport.paterna.es, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo destinado a pagar estas subvenciones será de 70.000 euros (setenta mil euros).

El crédito disponible podrá ser ampliado con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria, por un importe máximo igual a la consignación inicial. Esta ampliación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias se inicia el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la presente convocatoria y finalizará el 21 de octubre 2026.

Sexto. Otros datos:

Las presentes ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad procedente de Administraciones o Entes públicos o privados. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los arts. 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones se basará en el criterio de nº de licencias registradas por cada club deportivo en la temporada 2025/2026 (inmediatamente anterior a la de la convocatoria) o año 2026 para actividades con organización de año natural. La subvención otorgada a cada Club será proporcional a los puntos que obtengan en la baremación de méritos. El criterio de baremación será el siguiente:

- o Con carácter general, por cada licencia acreditada se otorgará 1 punto.
- o Para licencias femeninas se otorgará 1.1 puntos.
- o Para licencias de personas con diversidad funcional se otorgarán 1.5 puntos.

Paterna, 16 de febrero de 2025.—El teniente de alcalde de Educación, Deportes e Innovación, José Manuel Mora Zamora.

